



Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Escrivano del Rey nuestro ~~señor~~ mayor del Ayuntamiento de esta villa y M. L. Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado en el día de la fecha en vista de la Carta que ante cede se acordo lo siguiente

Auendo En este Ayuntamiento se ha dado cuenta de una Carta cexiada que el sobre venia a la Justicia y Ayuntamiento de ella, de Josef de Alba Procurador de los R^{os} Consejos en la Ciudad de Sevilla, por la que solicita y esta Ciudad le nombre por su Procurador, y en su diligencia, Acordo: Se le conteste tenex lo nombrado ya, que en el caso se haux alguna novedad se le tendra presente

Corresponde consuevixinal que queda en el Libro Capitular coniente a que me remito y en fe de ello pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos y nueve

J. V. V. V. V. V.

M. V. V. V. V.

Diligencia

Doy fe que hoy cinco del propio mes y año por

